



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0238/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número UT/1182/2023, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; mediante el cual informa el cumplimiento de la resolución fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés; mismo que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso se recibió en la oficialía de partes de este Órgano Garante -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/1182/2023, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés; feneció el veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/1182/2023, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**



contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**

L.A.P.M. / jbach



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS  
RESERVADOS

Buscar



es

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente\*

Carreras electorales

Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Gmail - Cumplimiento a recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.pdf		0.11 MB	1

Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMP_OGAIPO_R.R.A.I. 0238-2023.pdf	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0238/2023	1.45 MB	1
ANEXOS_CUM_R.R.A.I. 0238-2023.pdf		13.73 MB	2

Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
22/09/2023 15:49	Gmail - Cumplimiento a recurso de revisión R.R.A.I. 0238_2023.pdf	CUMP_OGAIPO_R.R.A.I. 0238-2023.pdf ANEXOS_CUM_R.R.A.I. 0238-2023.pdf	



CAVINAL



Unidad de Transparencia Municipal <transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com>

### Cumplimiento a recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia Municipal <transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com>

22 de septiembre de 2023, 15:38

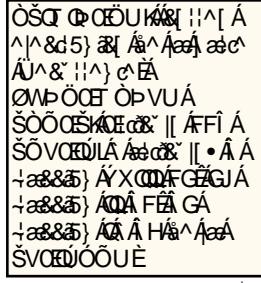
Estimado Recurrente, en cumplimiento a la resolución dictada por el OGAIPO en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 en la que se MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado, en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del presente año.

Para tal efecto, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- 1.- oficio UT/1183/2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Caxaca de Juárez, y anexos los siguientes documentos.
- 2.- Oficios UT/114/2023, UT/115/2023, UT/1116/2023 Y UT/1120/2023.
- 3.- Oficio TM/1539/2023 de la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal.
- 4.- Oficio SSM2865/2023 del Secretario de Servicios Municipales, *Ferdinando Rosado Duarte*.
- 5.- Oficio C/J/2605/2023 del Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, adjuntando el acta de búsqueda exhaustiva.
- 6.- Oficio SRHYM/1952/2023 del Secretario de Recursos Humanos y Materiales, José Antonio Sánchez Cortéz.
- 7.- Oficio DCH/906/2023, signado por la Directora de Capital Humano, Janeth Silva Lara.

Con lo anterior, se da por cumplimentada la resolución en comento, agradeciendo a usted, acusar de recibido.

Atte.  
Lcda. Keyla Matus Meléndez  
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal



2 archivos adjuntos

CUM. RECURRENTE R.R.A.I. 0238-23.pdf  
1142K

ANEXOS CUM. R.R.A.I. 0238-2023.pdf  
14059K

ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.

Oaxaca de Juárez OFICIO NÚM: UT/1182/2023  
Período Cultural de la Información  
2022-2024

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD" ASUNTO: Cumplimiento resolución R.R.A.I.  
0238/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de septiembre de 2023.

**LCDO. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL OGAIPO**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a la notificación de fecha 08 del actual a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución emitida por el Pleno de ese Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732223000041, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de abril de la presente anualidad.

En tal virtud y atendiendo a lo ordenado a este Sujeto Obligado en la resolución de referencia determinó: ... *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considero parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta o efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir o la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de lo mismo al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LT.AIPBG...*" se da cumplimiento en los siguientes términos:

1.- Mediante oficios UT/1114/2023, UT/115/2023, UT/1116/2023 y UT/1120/2023, esta Unidad de Transparencia, requirió al C. Fernando Rosado Duarte, Mtro. José Antonio Sánchez Cortéz, Lcdo. Dagoberto Carreño Guzmán y a la C. Leticia Domínguez Martínez, Secretario de Servicios Municipales, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, Consejero Jurídico y Tesorera Municipal, respectivamente, remitir la información solicitada. **(Anexos 1 a 4).**

Unidad  
de Transparencia



2.- Mediante similar número TM/1539/2023 de fecha 14 de los corrientes, la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, con el carácter de Tesorera Municipal, RATIFICA la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0044/2023, recibido por esta Unidad de Transparencia el 28 de febrero de 2023, respecto de la información relacionada a **"Cuanto se ha Recaudado por Concepto de Derechos de Alumbrado Público o bajo la denominación del mismo, que el Municipio lo señale en su Ley de Ingresos por los conceptos relacionados al servicio de alumbrado público se brinde en Avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, semáforos, parques y jardines, así como el alumbrado ornamental de temporada, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, información que conforme al marco de competencia y atribuciones corresponde la entrega a esta Tesorería Municipal."** (Anexo 5)

Sobre este punto, es de precisar que, respecto a este punto, en la resolución de mérito, en el punto relacionado a la Litis, la Comisionada Ponente elaboró una tabla en la que en el punto concerniente a la inconformidad aparece una leyenda "no se inconforma", es decir el recurrente no se inconformó con la respuesta proporcionada por la Tesorería Municipal.

3.- Con fecha 18 del actual, el Lic. Ferdinando Rosado Duarte, Secretario de Servicios Municipales, da respuesta en los términos siguientes: *FERDINANDO ROSADO DUARTE, Secretario de Servicios Municipales, y en término del artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente: Por medio del presente en respuesta a su oficio número UT/1114/20223, de fecha 08 de septiembre del presente año, el cual fue notificado el 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000041, presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante ordena de este Sujeto Obligado realizar una nueva búsqueda de la información relacionada con el punto 2. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracciones V, VI, 118 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo lo siguiente:*

**En lo que respecta al punto 2**

- b) El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- c) Costo de los equipos requeridos para la planeación operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- d) Costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalación del servicio.
- e) Cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Unidad  
de Transparencia

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO			
AÑO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
2019	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	151,918.71
2020	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	218,000.00
2021	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	156,918.31
2022	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	493,547.87

No omito manifestarla, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrito. Engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos anteriores...*Rúbrica*". (Anexo 6).

4.- Oficio número SRHYM/1952/2023, signado por el C. José Antonio Sánchez Cortéz, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, quien informa que la información relativa a "sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio", será proporcionada por la Dirección de Capital Humano. (Anexo 7).

5.- Con fecha dieciocho de los corrientes, a través del similar número CJ/2605/2023, el Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, remite el acta de búsqueda exhaustiva levantada con motivo de la inexistencia de la información relativa a: **"Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"**; asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: **Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar;** solicitando al Comité de Transparencia, confirmar la declaratoria de inexistencia. (Anexos 8 y 9)

6.- A través del oficio DCH/906/2023, recibido el 20 del actual, suscrito por la C. Janeth Silva Lara, Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales,

-----  
de Transparencia



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022-2024

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

proporciona la información, concerniente al punto 2. Gasto de sueldos y salarios relacionados con el Servicio de Alumbrado Público, a través de la tabla en la que, describe el año e importe anual. (Anexo 10).

7.- Cabe señalar que en la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, la instructora ponente señala que también debe requerirse el cumplimiento y entrega de la información a la Comisión de Servicios Municipales, sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 85 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, que a la letra establecen:

*Artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*

*"El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por comisiones municipales. Las comisiones municipales se integrarán por los miembros del Ayuntamiento y son órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de los servicios públicos.*

*Artículo 85 del Bando de Policía y Gobierno.*

*COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. - Corresponde a la Comisión de Servicios Municipales, proponer al Honorable Ayuntamiento mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la prestación, explotación, administración, conservación y optimización de los servicios públicos municipales, correspondientes al alumbrado público, panteones, fuentes, parques, jardines, embellecimiento y conservación de centros urbanos, y la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos. Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. Formular y proponer al Honorable Ayuntamiento los proyectos normativos, acuerdos y resoluciones en materia de bienes y servicios públicos municipales de su competencia.*
- II. Proponer convenios de colaboración para mejorar, fortalecer y modernizar la infraestructura de los servicios públicos municipales de su competencia;*
- III. Vigilar la correcta y eficaz aplicación de los servicios públicos municipales de su materia;*
- IV. Proponer programas de mantenimiento al alumbrado público, al rescate de áreas verdes y su mantenimiento;*
- V. Proponer mejoras en la operación y habilitación de espacios en panteones, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas verdes;*
- VI. Proponer campañas de limpieza con la ciudadanía e instituciones educativas;*
- VII. Vigilar que los convenios y contratos que celebre el Municipio en materia de servicios públicos municipales, cumplan con la normatividad vigente;*
- VIII. Verificar que los ingresos recaudados por el uso y explotación de los bienes y servicios municipales se registren en la Tesorería Municipal;*
- IX. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas proyectos en la materia;*
- X. Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y*
- XI. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.*

de Transparencia



Oaxaca de Juárez Patrimonio Cultural de la Humanidad 2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Las Comisiones Municipales, en el caso específico la Comisión de Servicios Municipales, por tratarse de un área normativa no generan ni resguardan información relacionada a los servicios municipales.

Por último, respecto de la declaración de inexistencia solicitada por la Consejería Jurídica, esta se confirmó mediante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la que, se están recabando las firmas de sus integrantes, la cual una vez satisfecho ese requisito legal, será turnada al Recurrente y a ese órgano Garante, en alcance al presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, a USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANÓ GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. - Se tenga a este Sujeto Obligado, con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 27 de abril del año en curso, haciendo de su conocimiento que las documentales anexas al presente documento, se enviaron al Recurrente, a través del correo electrónico [redacted] por ser el medio elegido para tal efecto.

SEGUNDO. - Archivar el presente asunto como totalmente concluido.

ÓSCQ @ CÉOUKXJ ||^| Á  
^|^&d5) BÍ Á^ Áccá ccl Á  
Á^&^ ||^|) cl ÉÁ  
ØW^ ÖCE^ ÖP VUÁ  
SÖÖÖS^ÖE ccl || ÁFÍ Á  
SÖVÖÖLÁ Ácccl || • Á Á  
+cc&cc) ÁXÖÖFÖGÁ  
+cc&cc) ÁÖÁ FÉÁ GÁ  
+cc&cc) ÁÖÁ Á HÁ^ Áccá  
SVOÖÖÖÖUE



ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."  
POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022 - 2024  
KEYLA MATUS MELENDEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Expediente  
KMM' ert

Unidad de Transparencia



Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1114/20223

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

**RECIBIDO**  
11 AGO 2023  
2:53

SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Oaxaca de Juárez  
2022-2024

SECRETARÍA DE LA INTERCULTURALIDAD

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**C. FERDINANDO ROSADO DUARTE**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

AT'N. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO  
PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LIAPBG..."*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: **2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los**

de Transparencia

gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que derivo del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022 - 2024

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM/ert.

Unidad  
de Transparencia



Oaxaca de Juárez

2022-2024

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1115/20223

2.023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD. **Asunto:** Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0:238/20:23.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**MTRO. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

**AT'N. C. JANETH SILVA LARA**  
**DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO.**

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante **MODIFICA** la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LTAIPBG...*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: 2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como **sueldos y salarios del**

Unidad  
de Transparencia

16:00

necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará los medidas necesarios para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; a bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022-2024

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM'ert.

Unidad  
de Transparencia



08 SEP 2023

4:24 P.M.

Oaxaca de Juárez  
Por amor a la cultura y a la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1116/20223

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

SECRETARÍA JURÍDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**LCDO. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
PRESENTE.**

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LT.AIPBG..."*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: **4. De igual manera, se solicitan los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022**, y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Unidad  
de Transparencia

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca  
2022-2024

TENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

C. KEYLA MATUS MELENDEZ.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMMfert.

Unidad  
de Transparencia

Oaxaca  
de Juárez

CIUDAD EDUCADORA DE OAXACA DE JUÁREZ OAX  
2021 2024



OAXACA  
ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO



Ciudades Mexicanas  
Ciudad Municipal

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1120/20223

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

TESORERÍA MUNICIPAL

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LTIAPBG..."*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: **2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los**

Unidad  
de Transparencia

**gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:**

*Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, la cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante. (Se adjunta copia de la resolución de referencia).*

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



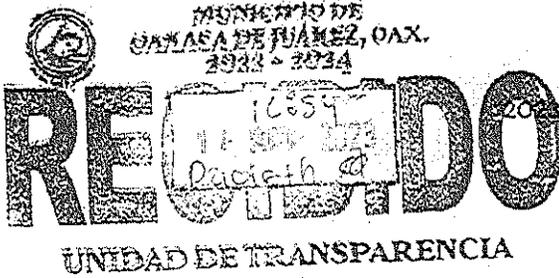
**ATTENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**  
**"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".**

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2024

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**  
**UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM/ert.

Unidad  
de Transparencia



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022-2024

2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

Oficio: SRHYM/1952/2023.

Asunto: Se ratifica respuesta al oficio  
UT/1115/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre de 2023.

C. Keyla Matus Meléndez.  
Titular De La Unidad De Transparencia Municipal  
Del Municipio De Oaxaca De Juárez  
PRESENTE:

En atención a su oficio UT/1115/2023, de fecha 08 de septiembre del año en curso, en el cual pide información que a su vez le fue requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000041, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia y en alcance a mi oficio SRHYM/0483/2023 de fecha 21 de febrero del presente, doy respuesta en el orden solicitado en los términos siguientes:

1.- Referente a lo solicitado en el numeral que se responde, hago de su conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa corresponda.

2.- Por lo que respecta al numeral que se responde: en cuanto a “...sueldos y salarios del necesario para la prestación de servicio...”, hago de su conocimiento que mediante oficio SRHYM/1951/2023 el suscrito solicitó a la Dirección de Capital Humano, su respuesta correspondiente.

3.- En relación al presente numeral, hago de su conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa corresponda.

4.- Por lo que respecta al numeral que se responde: en cuanto a “se solicita los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público...”, hago de su

Secretaría de  
Recursos Humanos y Materiales



Oaxaca  
de Juárez  
QUID AD  
EDUCADORA



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

OAXACA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa se encuentre facultada para suscribir convenios con la empresa que refiere el solicitante.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.  
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

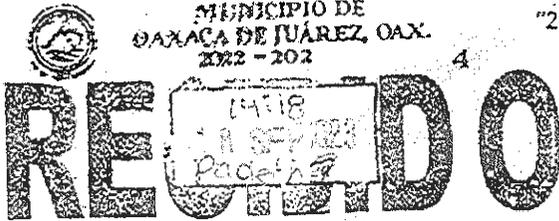
Expediente/Minutario  
SCJA/daf

Secretaría de  
Recursos Humanos y Materiales

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

[www.municipiodecojahuatla.gob.mx](http://www.municipiodecojahuatla.gob.mx)





AREA	SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
OFICIO:	SSM/2865/2023
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de septiembre de 2023.

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.

**FERDINANDO ROSADO DUARTE**, Secretario de Servicios Municipales, y en término del artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente.

Por medio del presente y en respuesta a su oficio número **UT/1114/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, el cual fue notificado a esta Secretaría de Servicios Municipales el 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año, dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0238/2023, interpuesto por inconformidad en la respuesta, relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201173223000041**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Órgano Garante ordena de este Sujeto Obligado y ordena realizar una nueva búsqueda de la información relacionada con el punto numero 2:

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracciones V, VI, 118 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo lo siguiente:

Respecto de los planteamientos del **punto número 2:**

- b) Costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
- c) Costo de los equipos requeridos para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura de servicio de alumbrado público;

Secretaría de Servicios Municipales

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

- d) Costo de los insumos requeridos para la reposición al término de la vida útil y/o actualización tecnológica e instalación del servicio;
- f) Cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	
AÑO	IMPORTE
2019	151,918.71
2020	218,000.00
2021	156,918.31
2022	493,547.87

No omito manifestarle, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrito, engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos referidos.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"



LIC. FERDINANDO ROSADO DUARTE  
SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022-2024

SECRETARÍA  
DE SERVICIOS  
MUNICIPALES

Con copia de conocimiento para:

- C. Guadalupe Samanta Cruz Ruiz.- Directora de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Municipales.
  - C. Wendy González Mendoza.- Jefa del Departamento de Operación y Servicios de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
  - C. Francisco Martínez Gopar.- Jefe del Departamento de Mantenimiento de Luminarias de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- Expediente  
FRD/wgm.

Secretaría de  
Servicios Municipales



Oaxaca de Juárez  
2022 - 2024

MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024

"2022 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO  
12:08  
21/09/2023  
Janeth L

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia:	Secretaría de Recursos Humanos y Materiales
Unidad:	Dirección de Capital Humano
Oficio Núm.	DCH/0906/2023
Asunto:	Relativo a R.R.A.I. 0238/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de septiembre de 2023.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
P R E S E N T E .

En atención a su oficio No. UT/1115/2023, recibido por conducto de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, referente al R.R.A.I. número 0238/2023/SICOM, motivo de la inconformidad interpuesta por el recurrente, tocante a la solicitud de información pública con folio 201173221000041, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en el ámbito de atribuciones de la dirección a mi cargo conforme al artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor, por esta vía, doy atención al requerimiento del Órgano Garante, en los términos siguientes:

Punto 2. Gasto de Sueldos y salarios relacionado con el Servicio de Alumbrado Público:

Año	Importe Anual
2019	5,590,747.59
2020	5,700,191.26
2021	5,811,777.39
2022	5,923,363.52

Acercas de los demás cuestionamientos planteados la Dirección de Capital Humano no es competente para responderlos.

Por lo anteriormente manifestado solicito:

ÚNICO. -Tenerme por presentada en tiempo informa la respuesta a la resolución requerida en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTA MENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

C. JANETH SILVA LARA

c.c.p. C. José Antonio Sánchez Cortez. - Secretario de Recursos Humanos y Materiales. - Para conocimiento  
E: expediente/min

JSL/mrha



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2023 - 2024

RECIBIDO  
11:58  
Ladefel

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: Consejería Jurídica.  
Oficio No. CJ/2605/2023.  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de septiembre de 2023.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido en el artículo 181 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el período 2022-2024, se remite la información requerida mediante su oficio número UT/1116/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, el cual fue notificado a esta Unidad Administrativa en la misma fecha, donde solicita se realice una nueva búsqueda de la información relacionada a: 4. De igual manera, se solicitan los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, y para el caso que la misma no fuera localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca. Lo anterior relacionado con el recurso de Revisión R.R.A.I./0238/2023 por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la búsqueda realizada en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, se encontró únicamente el antecedente del "Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la ley de ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del

CONSEJERÍA JURÍDICA



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ejercicio fiscal 2022", el cual se agrega en copia simple, **cabe aclarar que no se localizaron los anexos A, B, C, D y E**, de dicho convenio; que corresponde a: **Anexo "A"**.- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. **Anexo "B"**. - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. **Anexo "C"**. - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - **Anexo "D"**. - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. **Anexo "E"**. - Montos o porcentajes a recaudar.

En relación a los **Convenios de Colaboración** por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los **ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021**, a los que alude el recurso de revisión, corresponden a la Administración Municipal anterior y **no se encontraron antecedentes en esta Unidad Administrativa**.

No omito manifestar de acuerdo al artículo 181 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el período 2022-2024, que señala las facultades y atribuciones de esta Unidad Administrativa que a la letra dice:

*ARTÍCULO 181.- Corresponde a la Consejería Jurídica, sustanciar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica vinculados al ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones de las dependencias e instancias del Municipio.*

*Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*VI. Participar en la elaboración de convenios de coordinación o colaboración que se suscriban entre el Municipio y el Gobierno Federal, Estatal o con otros Municipios, personas físicas o morales;*

*VII. Revisar y analizar los convenios y contratos que el Municipio celebre con la Administración Pública de los niveles federal, estatal y municipal o con particulares;*

*XXVIII. Dar seguimiento a los convenios correspondientes firmados por el Municipio con los dependencias y entidades de competencia estatal o federal;*

Como se puede apreciar de la lectura del citado artículo, esta Unidad Administrativa participa en la elaboración, revisión, análisis y en su caso seguimiento de los

**CONSEJERÍA JURÍDICA**



Oaxaca de Juárez  
Por el respeto cultural de la humanidad  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

convenios que en su momento se celebren entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y diversos órdenes de gobierno: federal y estatal, así como con particulares, sean personas físicas o morales; sin embargo, la intervención de la Consejería Jurídica se circunscribe a las actividades antes descritas, sin que obren en nuestro archivos las versiones finales de los convenios firmados; en muchos de los casos, estos documentos se encuentran en los archivos de las Secretarías o áreas que intervienen y participan en dichos convenios. Con la finalidad de solventar esta situación y cumplir con la actividad señalada en la fracción XXVIII del artículo antes descrito, se giró la circular número **CJ/003/2023** de fecha 30 de marzo (se agrega copia simple), la cual fue notificada a todas las áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez con la finalidad de que remitan para su resguardo a esta Unidad Administrativa los convenios firmados en los cuales hayan participado.

En relatadas circunstancias, es procedente elaborar el **acta de búsqueda exhaustiva de información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**, misma que se agrega al presente para que se realice el trámite correspondiente ante el Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez y se declare **la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022-2024

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DA GOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERO JURÍDICO.

CONSEJERÍA  
JURÍDICA

DCC/ptam-

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Instituto Municipal de la Juventud  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de Consejería Jurídica del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Avenida Morelos, número ciento ocho, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, los CC. Dagoberto Carreño Gopar en su carácter de Consejero Jurídico y Arely Isabel López Casas, Jefa del Departamento Jurídico Consultivo y presentes los CC. Liliana García Barceló y Mario Abraham Aragón Morales ambas personas en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a: *"convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"*, a fin de dar cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023, interpuesto por el recurrente por inconformidad en la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000041, presentada el 16 de febrero del año en curso.

En consecuencia y de acuerdo a lo expuesto en el oficio CJ/2605/2023, se procede a lo siguiente:

**I. BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION SOLICITADA:**

Al respecto y a fin de dar respuesta a la solicitud de referencia, en este acto se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos del departamento Jurídico Consultivo, dependiente de la Consejería Jurídica cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, reunidos específicamente para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicha Unidad Administrativa, la cual se localiza en el segundo patio, planta baja del palacio municipal, por lo que, estando presentes los CC. Dagoberto Carreño Gopar en su carácter de Consejero Jurídico y Arely Isabel López Casas en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico Consultivo y presentes los CC. Liliana García Barceló y Mario Abraham Aragón Morales ambas personas en calidad de testigos, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos bajo resguardo de esta Unidad Administrativa, de la información a referente a: **CONVENIOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN DONDE ESTABLEZCA EL COSTO POR RECAUDAR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO O SU SIMILAR QUE SE HAYA**

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONVENIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 y 2021", para ello, se procedió a revisar el acta de entrega recepción de la Consejería Jurídica, así como del Departamento Jurídico Consultivo, sin que se encontraran relacionadas en las actas mencionadas los documentos relativos a los convenios entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y la Comisión Federal de Electricidad en donde se establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado público o su similar que se hayan realizado durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Acto seguido se procedió a realizar la búsqueda física dentro de 17 (diecisiete) recopiladores y 02 (dos) cajas de expedientes y archivos donde se resguarda la información del Departamento Jurídico Consultivo, en donde tampoco se encontraron físicamente los convenios referidos, Posteriormente se procedió a revisar las cajas donde se resguarda diversa documentación, por lo que se revisó carpeta por carpeta sin que se localizara información relativa a los convenios objetos de la presente búsqueda únicamente se encontró una copia del Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022" cabe aclarar que únicamente se localizó el referido convenio, pero no, los anexos relativos a: Anexo "A". - Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública N.º 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar, Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar. Lo anterior es corroborado por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda exhaustiva de la información.

En tal virtud, los ciudadanos que actúan y participan en la presente acta, hacen constar y concluyen finalmente que **NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A: "Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: Anexo "A". - Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio**

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Por la Interculturalidad de la Humanidad  
2022-2024

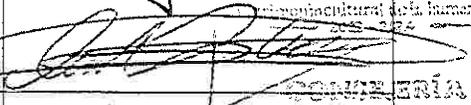
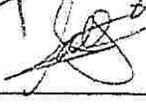
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. -Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar, concluyendo que la misma, **ES INEXISTENTE.**

Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

## II. CIERRE DEL ACTA.

Por lo anterior, y siendo las trece treinta horas del día de su inicio, se **DA POR CERRADA** la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron

NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
C.DAGOBERTO CARREÑO GOPAR.	CONSEJERO JURIDICO	
C.ARELY ISABEL LÓPEZ CASAS.	JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO CONSULTIVO.	
C.MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PROYECTOS NORMATIVOS.	
C.LILIANA BARCELÓ. GARCÍA	TESTIGO ASISTENCIA. DE	



CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oax.  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## CIRCULAR CJ/003/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de marzo de 2023.

CC. SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LAS DEPENDENCIAS,  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ALCALDESA, TESORERA,  
COORDINADORES, DIRECTORES, ORGANISMOS AUXILIARES  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ÁREAS  
DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE  
JUÁREZ, OAXACA.  
P R E S E N T E S

Con fundamento en el artículo 181 fracción XXVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez que establece entre otras cosas las atribuciones y obligaciones por parte de esta Consejería Jurídica y que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 181.- Corresponde a la Consejería Jurídica, sustanciar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica vinculados al ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones de las dependencias e instancias del Municipio.*

*Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:*

[...]

*XXVIII. Dar seguimiento a los convenios correspondientes firmados por el Municipio con las dependencias y entidades de competencia estatal o federal;*

[...]"

En atención a ello, solicito a Usted su valioso apoyo a fin de que, en el ejercicio de sus atribuciones y ámbito de competencia, tenga a bien remitir a esta Consejería Jurídica los contratos y/o convenios originales que se encuentren bajo su resguardo y que se hubieren celebrado a partir de que iniciaron las funciones de la presente administración, del primero de enero del año dos mil veintidós, a la fecha, lo anterior,

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2023-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

para proceder al resguardo correspondiente por parte de esta Consejería Jurídica, en términos del referido artículo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERÍA JURÍDICA  
CONSEJERO JURÍDICO

C.c.p. Minutario y Expediente  
DCG/AIC

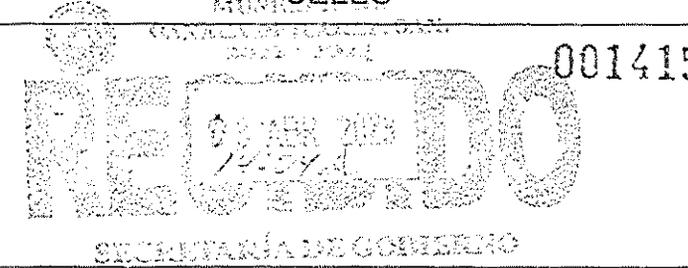
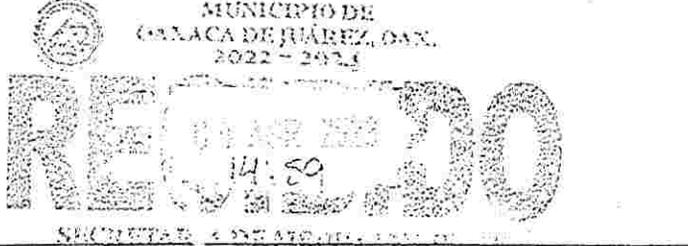
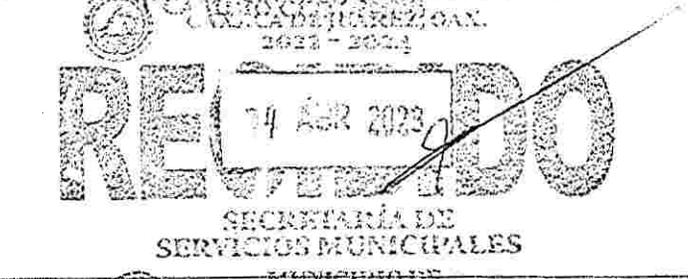
CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Parlamento Cultural de la Entidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"  
LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	
SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL	

CONSEJERÍA JURÍDICA





Oaxaca de Juárez  
Municipio Libre y Soberano  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL	 <p>RECIBIDO 12-34 SECRETARÍA MUNICIPAL</p>
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	 <p>RECIBIDO 13-36 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</p>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	 <p>RECIBIDO 14-0174 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL</p>
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	 <p>RECIBIDO 04 ABR 2023 16-009 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>

CONSEJERÍA JURÍDICA





Oaxaca de Juárez  
Juntos y no confundidos la transformación  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	 04 ABR 2023 16:22 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	 MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024 <b>RECIBIDO</b> 13:42 hrs SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA	 FOMENTO TURÍSTICO OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024 <b>RECIBIDO</b> 04 ABR 2023 16:15 hrs SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA
TESORERÍA MUNICIPAL	 MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ OAX 2022 2024 <b>RECIBIDO</b> 03 ABR 2023 13:50 DS TESORERÍA MUNICIPAL

CONSEJERÍA JURÍDICA



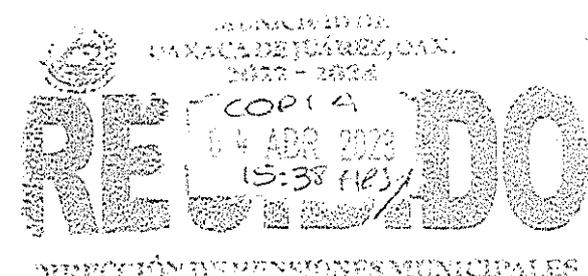
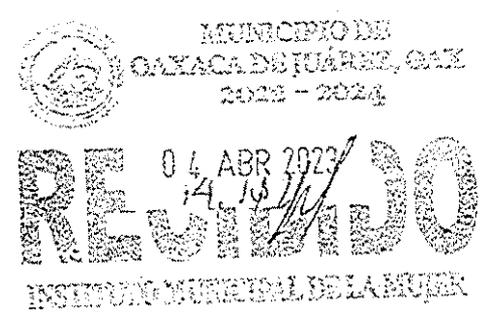


Oaxaca de Juárez  
 Dirección General de Integridad  
 2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CI/003/2023

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÁREA	SELLO
<p>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF</p>	
<p>DIRECCIÓN DE PENSIONES</p>	
<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES</p>	

CONSEJERÍA JURÍDICA





Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax.  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÁREA	SELLO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	 <p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024</p> <p><b>RECIBIDO</b> 13/26 FEB</p> <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN</p>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	 <p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024</p> <p><b>RECIBIDO</b> 04 ABR. 2023 14 03 de</p> <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</p>
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	 <p>MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024</p> <p><b>RECIBIDO</b> M/O</p> <p>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</p>

CONSEJERÍA JURÍDICA



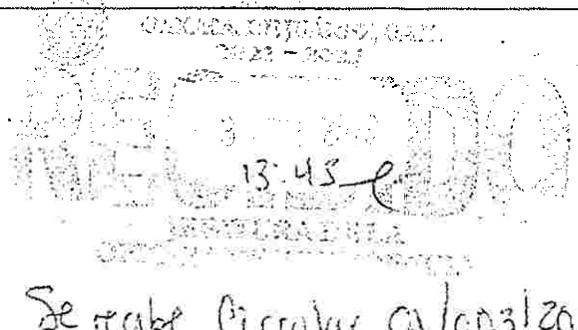
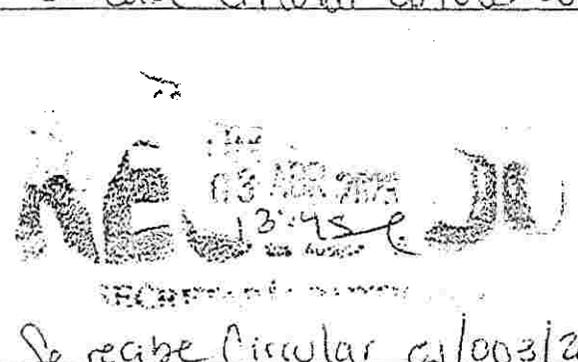
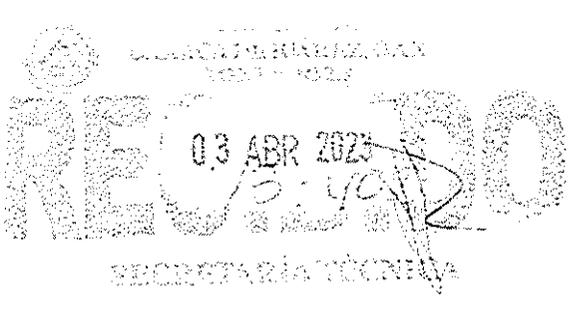


Oaxaca de Juárez  
 Para avanzar con orgullo y dignidad  
 2023-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	
SECRETARÍA PARTICULAR	
SECRETARÍA TÉCNICA	

CONSEJERÍA JURÍDICA



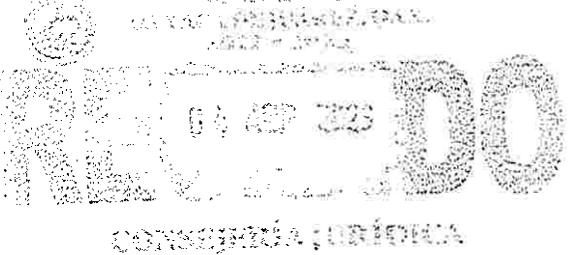
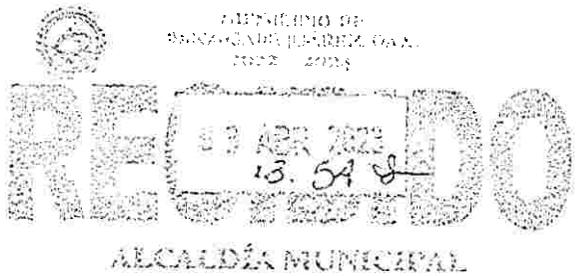
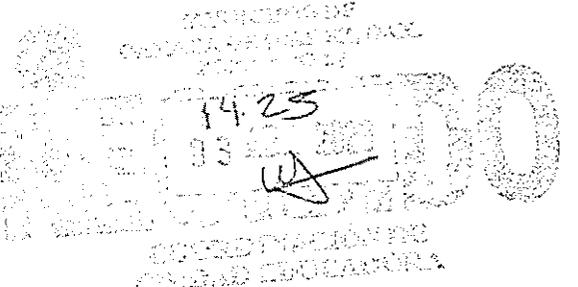


Oaxaca de Juárez  
 Gobierno del Estado de Oaxaca  
 2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
CONSEJERÍA JURÍDICA	
ALCALDÍA MUNICIPAL	
COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA	

CONSEJERÍA JURÍDICA



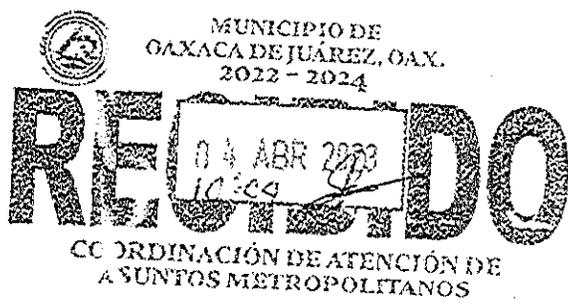


Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	
ATENCIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	

CONSEJERÍA JURÍDICA





Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2012-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

### LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÁREA	SELLO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	

CONSEJERÍA JURÍDICA

Anexo 1 25 Folios



ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal.

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio de la Humanidad  
2022 - 2024

OFICIO NÚM: UT/1182/2023

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"  
ASUNTO: Cumplimiento resolución R.R.A.I.  
0238/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de septiembre de 2023.

LCDO. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL OGAIPO  
PRESENTE.

En cumplimiento a la notificación de fecha 08 del actual a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución emitida por el Pleno de ese Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732223000041, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de abril de la presente anualidad.

En tal virtud y atendiendo a lo ordenado a este Sujeto Obligado en la resolución de referencia determinó: ... *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera parcialmente fundada el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LT.AIPBG...*" se da cumplimiento en los siguientes términos:

1.- Mediante oficios UT/1114/2023, UT/115/2023, UT/1116/2023 y UT/1120/2023, esta Unidad de Transparencia, requirió al C. Ferdinando Rosado Duarte, Mtro. José Antonio Sánchez Cortéz, Lcdo. Dagoberto Carreño Guzmán y a la C. Leticia Domínguez Martínez, Secretario de Servicios Municipales, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, Consejero Jurídico y Tesorera Municipal, respectivamente, remitir la información solicitada. **(Anexos 1 a 4).**

Unidad  
de Transparencia

2.- Mediante similar número TM/1539/2023 de fecha 14 de los corrientes, la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, con el carácter de Tesorera Municipal, RATIFICA la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0044/2023, recibido por esta Unidad de Transparencia el 28 de febrero de 2023, respecto de la información relacionada a **"Cuanto se ha Recaudado por Concepto de Derechos de Alumbrado Público o bajo la denominación del mismo, que el Municipio lo señale en su Ley de Ingresos por los conceptos relacionados al servicio de alumbrado público se brinde en Avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, semáforos, parques y jardines, así como el alumbrado ornamental de temporada, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, información que conforme al marco de competencia y atribuciones corresponde la entrega a esta Tesorería Municipal."** (Anexo 5)

Sobre este punto, es de precisar que, respecto a este punto, en la resolución de mérito, en el punto relacionado a la Litis, la Comisionada Ponente elaboró una tabla en la que en el punto concerniente a la inconformidad aparece una leyenda "no se inconforma", es decir el recurrente no se inconformó con la respuesta proporcionada por la Tesorería Municipal.

3.- Con fecha 18 del actual, el Lic. Ferdinando Rosado Duarte, Secretario de Servicios Municipales, da respuesta en los términos siguientes: *FERDINANDO ROSADO DUARTE, Secretario de Servicios Municipales, y en término del artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente: Por medio del presente en respuesta a su oficio número UT/1114/20223, de fecha 08 de septiembre del presente año, el cual fue notificado el 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000041, presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante ordena de este Sujeto Obligado realizar una nueva búsqueda de la información relacionada con el punto 2. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracciones V, VI, 118 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo lo siguiente:*

**En lo que respecta al punto 2**

- b) El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- c) Costo de los equipos requeridos para la planeación operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- d) Costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalación del servicio.
- e) Cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Unidad  
de Transparencia

proporciona la información, concerniente al punto 2. Gasto de sueldos y salarios relacionados con el Servicio de Alumbrado Público, a través de la tabla en la que, describe el año e importe anual. **(Anexo 10).**

7.- Cabe señalar que en la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, la instructora ponente señala que también debe requerirse el cumplimiento y entrega de la información a la Comisión de Servicios Municipales, sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 85 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, que a la letra establecen:

*Artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*

*"El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse por comisiones municipales. Las comisiones municipales se integrarán por los miembros del Ayuntamiento y son órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de los servicios públicos.*

*Artículo 85 del Bando de Policía y Gobierno.*

**COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.** - Corresponde a la Comisión de Servicios Municipales, proponer al Honorable Ayuntamiento mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la prestación, explotación, administración, conservación y optimización de los servicios públicos municipales, correspondientes al alumbrado público, panteones, fuentes, parques, jardines, embellecimiento y conservación de centros urbanos, y la recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos. Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y proponer al Honorable Ayuntamiento los proyectos normativos, acuerdos y resoluciones en materia de bienes y servicios públicos municipales de su competencia.
- II. Proponer convenios de colaboración para mejorar, fortalecer y modernizar la infraestructura de los servicios públicos municipales de su competencia;
- III. Vigilar la correcta y eficaz aplicación de los servicios públicos municipales de su materia;
- IV. Proponer programas de mantenimiento al alumbrado público, al rescate de áreas verdes y su mantenimiento;
- V. Proponer mejoras en la operación y habilitación de espacios en panteones, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas verdes;
- VI. Proponer campañas de limpieza con la ciudadanía e instituciones educativas;
- VII. Vigilar que los convenios y contratos que celebre el Municipio en materia de servicios públicos municipales, cumplan con la normatividad vigente;
- VIII. Verificar que los ingresos recaudados por el uso y explotación de los bienes y servicios municipales se registren en la Tesorería Municipal;
- IX. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas proyectos en la materia;
- X. Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XI. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO			
AÑO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
2019	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	151,918.71
2020	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	218,000.00
2021	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	156,918.31
2022	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	493,547.87

No omito manifestarle, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrito. Engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos anteriores...*Rúbrica*". (Anexo 6).

4.- Oficio número SRHYM/1952/2023, signado por el C. José Antonio Sánchez Cortéz, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, quien informa que la información relativa a "sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio", será proporcionada por la Dirección de Capital Humano. (Anexo 7).

5.- Con fecha dieciocho de los corrientes, a través del similar número CJ/2605/2023, el Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, remite el acta de búsqueda exhaustiva levantada con motivo de la inexistencia de la información relativa a: **"Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"**; asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: **Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar;** solicitando al Comité de Transparencia, confirmar la declaratoria de inexistencia. (Anexos 8 y 9)

6.- A través del oficio DCH/906/2023, recibido el 20 del actual, suscrito por la C. Janeth Silva Lara, Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales,

-----  
de Transparencia

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO			
AÑO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
2019	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	151,918.71
2020	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	218,000.00
2021	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	156,918.31
2022	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	493,547.87

No omito manifestarle, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrito. Engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos anteriores...Rúbrica". (Anexo 6).

4.- Oficio número SRHYM/1952/2023, signado por el C. José Antonio Sánchez Cortéz, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, quien informa que la información relativa a "sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio", será proporcionada por la Dirección de Capital Humano. (Anexo 7).

5.- Con fecha dieciocho de los corrientes, a través del similar número CJ/2605/2023, el Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, remite el acta de búsqueda exhaustiva levantada con motivo de la inexistencia de la información relativa a: **"Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"**; asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: **Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar;** solicitando al Comité de Transparencia, confirmar la declaratoria de inexistencia. (Anexos 8 y 9)

6.- A través del oficio DCH/906/2023, recibido el 20 del actual, suscrito por la C. Janeth Silva Lara, Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales,  
de Transparencia

proporciona la información, concerniente al punto 2. Gasto de sueldos y salarios relacionados con el Servicio de Alumbrado Público, a través de la tabla en la que, describe el año e importe anual. (Anexo 10).

Respecto de la declaración de inexistencia solicitada por la Consejería Jurídica, esta se confirmó mediante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la que, se están recabando las firmas de sus integrantes, la cual una vez satisfecho ese requisito legal, será turnada en alcance al Recurrente y a ese órgano Garante.

Por lo anterior, con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución de fecha 24 de agosto del presente año, haciendo de su conocimiento que se le notifica a través de su correo electrónico [redacted] por ser el medio elegido para tal efecto.

Sin otro asunto en particular quedo de usted, reiterándole que esta Unidad de Transparencia queda a sus órdenes.



ATTENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ." POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024

LIC. KEYLA MATUS BLÉNDEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÓSCQ @ CÉOUKÓ [ ::^| Á  
^| ^& d5) æ| Å^A  
|æ| æc^AJ^& !!^| c^Æ  
QW^ ÖCET ÖP VUA  
SÖÖCÉS^KÖEæx || ÅFÍ Á  
SÖVOEDILÁ Åææx || • Å Á  
+æ&& ÅXÖDÆ ÇZGJÁ  
+æ&& ÅQÁ FEA GÁ  
+æ&& ÅQÁ HÅ^ Åæ  
SVOEDJÖÜÉ

C.c.p.-Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Srio. De Acuerdos del OGAIPO, para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Expediente. KMM ert

Unidad de Transparencia



ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0238/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 22 de Septiembre de 2023 a las 15:49 hrs.

4a34ea1d6852c5b4e909a0f604b68fc1



Unidad de Transparencia Municipal <transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com>

### Cumplimiento a recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia Municipal <transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com>

22 de septiembre de 2023, 15:38

Para: [Redacted]

Estimado Recurrente, en cumplimiento a la resolución dictada por el OGAIPO en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 en la que se MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado, en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del presente año.

Para tal efecto, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- 1.- oficio UT/1183/2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, y anexos los siguientes documentos.
- 2.- Oficios UT/114/2023, UT/115/2023, UT/116/2023 Y UT/1120/2023.
- 3.- Oficio TM/1539/2023 de la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal.
- 4.- Oficio SSM2865/2023 del Secretario de Servicios Municipales, *Ferdinando Rosado Duarte*.
- 5.- Oficio CJ/2605/2023 del Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, *Consejero Jurídico, adjuntando el acta de búsqueda exhaustiva.*
- 6.- Oficio SRHYM/1952/2023 del Secretario de Recursos Humanos y Materiales, *José Antonio Sánchez Cortéz.*
- 7.- Oficio DCH/906/20'23, *signado por la Directora de Capital Humano, Janeth Silva Lara.*

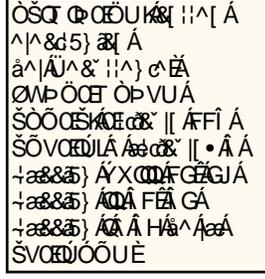
Con lo anterior, se da por cumplimentada la resolución en comento, agradeciendo a usted, acusar de recibido.

Atte.  
Lcda. Keyla Matus Meléndez  
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal

2 archivos adjuntos

CUM. RECURRENTE R.R.A.I. 0238-23.pdf  
1142K

ANEXOS CUM. R.R.A.I. 0238-2023.pdf  
14059K





ÓŠQ P CÖUÍÁ [ { ài^ÁÁ  
 à^|ÁÚ^& !!^ ) ÇÉ  
 ÖWP ÖCE ÖP VUÁ  
 ŠÖÖŠKÖEÖ || ÁFÍ Á  
 ŠÖVÖDÜLÁ ÁÖÖ || • Á Á  
 †æ&æ) ÁXÖÖF ÇGJÁ  
 †æ&æ) ÁÖÁ FÉÁ GÁ  
 †æ&æ) ÖÁ Á HÁ^ ÁÖÁ  
 ŠVÖÖDÜÖÜÈ

Oaxaca de Juárez  
 Patrimonio cultural de la humanidad  
 2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD" **ÁREA:** Unidad de Transparencia Municipal.

**OFICIO NÚM:** UT/1183/2023

**ASUNTO:** Cumplimiento resolución R.R.A.I. 0428/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de septiembre de 2023.

**ESTIMADO RECURRENTE**

**PRESENTE.**

En cumplimiento a la notificación de fecha 08 del actual a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución emitida por el Pleno del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732223000041, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de abril de la presente anualidad.

En tal virtud y atendiendo a lo ordenado a este Sujeto Obligado en la resolución de referencia determinó: ... *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Público y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LT.AIPBG...*" Se da cumplimiento en los siguientes términos:

1.- Mediante oficios UT/1114/2023, UT/115/2023, UT/1116/2023 y UT/1120/2023, esta Unidad de Transparencia, requirió al C. Ferdinando Rosado Duarte, Mtro. José Antonio Sánchez Cortéz, Lcdo. Dagoberto Carreño Guzmán y a la C. Leticia Domínguez Martínez, Secretario de Servicios Municipales, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, Consejero Jurídico y Tesorera Municipal, respectivamente, remitir la información solicitada. **(Anexos 1 a 4).**

Unidad  
de Transparencia



2.- Mediante similar número TM/1539/2023 de fecha 14 de los corrientes, la C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, con el carácter de Tesorera Municipal, RATIFICA la respuesta emitida por esta Tesorería Municipal a través del oficio TM/0044/2023, recibido por esta Unidad de Transparencia el 28 de febrero de 2023, respecto de la información relacionada a **"Cuanto se ha Recaudado por Concepto de Derechos de Alumbrado Público o sea por la denominación del mismo, que el Municipio lo señale en su Ley de Ingresos por los conceptos relacionados al servicio de alumbrado público se brinde en Avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, semáforos, parques y jardines, así como el alumbrado ornamental de temporada, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, información que conforme al marco de competencia y atribuciones corresponde la entrega a esta Tesorería Municipal."** (Anexo 5)

Sobre este punto, es de precisar que, respecto a este punto, en la resolución de mérito, en el punto relacionado a la Litis, la Comisionada Ponente elaboró una tabla en la que en el punto concerniente a la inconformidad aparece una leyenda "no se inconforma", es decir el recurrente no se inconformó con la respuesta proporcionada por la Tesorería Municipal.

3.- Con fecha 18 del actual, el Lic. Ferdinando Rosado Duarte, Secretario de Servicios Municipales, da respuesta en los términos siguientes: *FERDINANDO ROSADO DUARTE, Secretario de Servicios Municipales, y en término del artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente: Por medio del presente en respuesta a su oficio número UT/1114/20223, de fecha 08 de septiembre del presente año, el cual fue notificado el 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000041, presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante ordena de este Sujeto Obligado realizar una nueva búsqueda de la información relacionada con el punto 2. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracciones V, VI, 118 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo lo siguiente:*

En lo que respecta al punto 2

- f) El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- g) Costo de los equipos requeridos para la planeación operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público,
- h) Costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalación del servicio.
- i) Cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Unidad  
de Transparencia

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO			
AÑO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
2019	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	151,918.71
2020	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	218,000.00
2021	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	156,918.31
2022	24611	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	493,547.87

No omito manifestarle, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrita. Engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos anteriores... Rúbrica". (Anexo 6).

4.- Oficio número SRHYM/1952/2023, signado por el C. José Antonio Sánchez Cortéz, Secretario de Recursos Humanos y Materiales, quien informa que la información relativa a "sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio", será proporcionada por la Dirección de Capital Humano. (Anexo 7).

5.- Con fecha dieciocho de los corrientes, a través del similar número CJ/2605/2023, el Ciudadano Dagoberto Carreño Gopar, remite el acta de búsqueda exhaustiva levantada con motivo de la inexistencia de la información relativa a: **"Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"**; asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: **Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar;** solicitando al Comité de Transparencia, confirmar la declaratoria de inexistencia. (Anexos 8 y 9)

6.- A través del oficio DCH/906/2023, recibido el 20 del actual, suscrito por la C. Janeth Silva Lara, Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales,  
de Transparencia



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

proporciona la información, concerniente al punto 2. Gasto de sueldos y salarios relacionados con el Servicio de Alumbrado Público, a través de la tabla en la que, describe el año e importe anual. (Anexo 10).

Respecto de la declaración de inexistencia solicitada por la Consejería Jurídica, esta se confirmó mediante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la que, se están recabando las firmas de sus integrantes, la cual una vez satisfecho ese requisito legal, será turnada en alcance al Recurrente y a ese órgano Garante.

Por lo anterior, con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución de fecha 24 de agosto del presente año, haciendo de su conocimiento que se le notifica a través de su correo electrónico [REDACTED] por ser el medio elegido para tal efecto.

Sin otro asunto en particular quedo de usted, reiterándole que esta Unidad de Transparencia queda a sus órdenes.

ÓSC P OÜU&[ !!^| Á  
^|&d5) &| Á  
á^|Á^& !!^} &Ë  
ØW PÖCF ÖP VUÁ  
ŠÖÖCSKÖE& || ÁFÍ Á  
+æ&æ) ÁXÖF G&GÁ  
+æ&æ) ÁÖÁ F&Á GÁ  
+æ&æ) ÁÖÁ Á H&Á ÁÖÁ  
ŠVÖÖJÖÖÛÈ



ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
**LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p.-Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Srto. De Acuerdos del OGAIPO, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.  
Expediente.  
KMM/ert

Unidad  
de Transparencia



**RECIBIDO**  
11 AG 2023  
SECRETARÍA DE  
SERVICIOS MUNICIPALES

Oaxaca de Juárez  
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal  
2022 - 2024

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1114/20223

SECRETARÍA DE LA INTERCULTURALIDAD". **Asunto:** Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**C. FERDINANDO ROSADO DUARTE**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

AT'N. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO  
PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LIAIPBG...*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: **2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los**

de Transparencia



Oaxaca  
de Juárez  
CIUDAD  
EDUCADORA



OAXACA  
ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022**, y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, expongo de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



RESPECTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM/ert.

Unidad  
de Transparencia

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1115/20223

Oaxaca de Juárez  
Presidencia Municipal 2022-2024

APROBADO  
OAXACA DE JUÁREZ "2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"  
2023 - 2023

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**MTRO. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉZ**  
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**  
**PRESENTE.**

AT'N. C. JANETH SILVA LARA  
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO.

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante **MODIFICA** la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LT, AI, PBG..."*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: 2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como sueldos y salarios del

Unidad  
de Transparencia

16/09/2023

necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante o través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



**A T E N T A M E N T E.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AL BIEN ES LA PAZ".**

**"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".**

Oaxaca de Juárez Património Cultural de la Humanidad 2022 - 2024

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM/ert.

**Unidad de Transparencia**



08 SEP 2023

4:24 PM

CONSEJERÍA JURÍDICA

Oaxaca de Juárez  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1116/20223

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

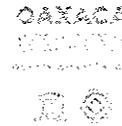
**LCDO. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
PRESENTE.**

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Órgano Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LIAIPBG...*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: **4. De igual manera, se solicitan los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar, que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022**, y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Unidad  
de Transparencia



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2012-2024

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante o través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organo Garante. (Se adjunta copia digital de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



RESPECTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2012-2024

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM'ert.

Unidad  
de Transparencia



OAXACA



Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm.: UT/1120/20223

Asunto: Se solicita cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023.

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 08 de septiembre de 2023.

**C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.  
PRESENTE.**

En atención a la notificación del día de hoy del Secretario General de Acuerdos, Lcdo. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario de Acuerdos del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023 interpuesto por inconformidad en la respuesta, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 201173223000041 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Organismo Garante MODIFICA la respuesta de este Sujeto Obligado y ordena:

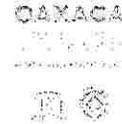
*... Segundo. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que: Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 2, en las áreas competentes, entre las que no se podrá omitir a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, la Dirección de Mantenimiento Urbano, la Comisión de Servicios Municipales, la Secretaría de Servicios Municipales y proporcione la misma a la parte recurrente. Se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los convenios solicitados en el punto 4, con todos sus anexos, en las áreas competentes, entre las que no podrá faltar la Consejería Jurídica y proporcione la misma a la parte recurrente. En caso de no localizarse la información se dé cuenta de la misma al Comité de Transparencia a efecto que siga el procedimiento establecido en el artículo 128 de la LITIPBG...*

Por lo anterior, dentro del término **IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente documento deberá realizar una nueva búsqueda de la información relacionada a: 2. El costo que representa la energía eléctrica por concepto de alumbrado público; el total de gastos relacionados para el desarrollo del servicio de alumbrado público, tales como sueldos y salarios del necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica e instalaciones del servicio; los

Unidad  
de Transparencia



Oaxaca  
de Juárez  
CIUDAD  
EDUCADORA



Oaxaca de Juárez  
**gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022,** y para el caso de que la misma no fuere localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previo acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivado, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; **solicitando al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia**, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Organismo Garante. (Se adjunta copia de la resolución de referencia).

No omito informarle que incumplimiento a lo anterior, dentro del plazo establecido es motivo de inobservancia de las leyes de la materia y sancionada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



RESPECTUOSAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2023

**KEYLA MATUS MELENDEZ,**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Integrantes del Comité de Transparencia, para su conocimiento y atención  
Expediente  
KMM/ert.

Unidad  
de Transparencia

Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL



Oficio: SRHYM/1952/2023.

Asunto: Se ratifica respuesta al oficio  
UT/1115/2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre de 2023.

**C. Keyla Matus Meléndez.**  
**Titular De La Unidad De Transparencia Municipal**  
**Del Municipio De Oaxaca De Juárez**  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio **UT/1115/2023**, de fecha 08 de septiembre del año en curso, en el cual pide información que a su vez le fue requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000041, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia y en alcance a mi oficio **SRHYM/0483/2023** de fecha 21 de febrero del presente, doy respuesta en el orden solicitado en los términos siguientes:

- 1.- Referente a lo solicitado en el numeral que se responde, hago de su conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa corresponda.
- 2.- Por lo que respecta al numeral que se responde: en cuanto a **"...sueldos y salarios del necesario para la prestación de servicio..."**; hago de su conocimiento que mediante oficio SRHYM/1951/2023 el suscrito solicitó a la Dirección de Capital Humano, su respuesta correspondiente.
- 3.- En relación al presente numeral, hago de su conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa corresponda.
- 4.- Por lo que respecta al numeral que se responde: en cuanto a **"se solicita los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público..."**, hago de su

**Secretaría de**  
**Recursos Humanos y Materiales**

Oaxaca de Juárez  
Distribución Cultural de la Información  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

conocimiento que dentro de las atribuciones y obligaciones que el artículo 150 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez otorga a esta Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, no se encuentra ninguna que tenga relación con la petición planteada. Razón por la cual la información deberá solicitarla al área que por normativa se encuentre facultada para suscribir convenios con la empresa que refiere el solicitante.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ.  
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

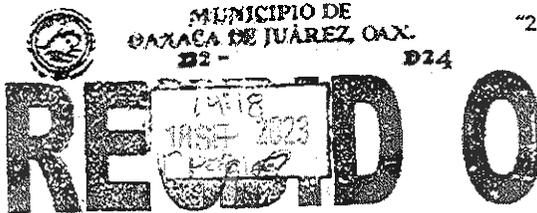
Expediente Minutario  
SCJA/gaf

Secretaría de  
Recursos Humanos y Materiales



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Mundial de la Humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



AREA	SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
OFICIO:	SSM/2865/2023
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACION

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de septiembre de 2023.

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.

**FERDINANDO ROSADO DUARTE**, Secretario de Servicios Municipales, y en término del artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente.

Por medio del presente y en respuesta a su oficio número **UT/1114/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, el cual fue notificado a esta Secretaría de Servicios Municipales el 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 27 de abril del presente año, dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0238/2023, interpuesto por inconformidad en la respuesta, relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201173223000041**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 16 de febrero del año en curso, en la que el Órgano Garante ordena de este Sujeto Obligado y ordena realizar una nueva búsqueda de la información relacionada con el punto numero 2:

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 71 fracciones V, VI, 118 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo lo siguiente:

Respecto de los planteamientos del **punto número 2:**

- b) Costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
- c) Costo de los equipos requeridos para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;

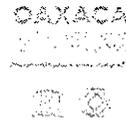
Secretaría de Servicios Municipales



**Oaxaca de Juárez**  
CIUDAD EDUCADORA



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022 - 2024



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

- d) Costo de los insumos requeridos para la reposición al término de la vida útil y/o actualización tecnológica e instalación del servicio;
- f) Cualquier otro costo que represente al municipio la instalación de infraestructura para el servicio, todo esto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022

PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	
AÑO	IMPORTE
2019	151,918.71
2020	218,000.00
2021	156,918.31
2022	493,547.87

No omito manifestarle, que la información proporcionada en el recuadro anteriormente descrito, engloba a las interrogantes contenidas en cada uno de los incisos referidos.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022 - 2024

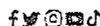
**LIC. FERDINANDO ROSADO DUARTE**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

Con copia de conocimiento para:  
C. Guadalupe Samanta Cruz Ruiz.- Directora de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Municipales.  
C. Wendy González Mendoza.- Jefa del Departamento de Operación y Servicios de la Dirección de Mantenimiento Urbano.  
C. Francisco Martínez Gopar.- Jefe del Departamento de Mantenimiento de Luminarias de la Dirección de Mantenimiento Urbano.  
Expediente  
FRD>wgm.

**Secretaría de**  
**Servicios Municipales**

Carretera Antigua a Moore Albán núm. 105, colonia La Fundación, San Martín Mexicapam, Oaxaca de Juárez.

[www.municipiodeoaxaca.gob.mx](http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx)



14



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022 - 2024

MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024

"2022 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**RECIBIDO**  
12:08  
20 SEP 2023  
vaceh

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Dependencia:	Secretaría de Recursos Humanos y Materiales
Unidad:	Dirección de Capital Humano
Oficio Núm.	DCH/0906/2023
Asunto:	Relativo a R.R.A.I. 0238/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de septiembre de 2023.

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio No. UT/1115/2023, recibido por conducto de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, referente al R.R.A.I. número 0238/2023/SICOM, motivo de la inconformidad interpuesta por el recurrente, tocante a la solicitud de información pública con folio 201173221000041, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en el ámbito de atribuciones de la dirección a mi cargo conforme al artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor, por esta vía, doy atención al requerimiento del Órgano Garante, en los términos siguientes:

Punto 2. Gasto de Sueldos y salarios relacionado con el Servicio de Alumbrado Público:

Año	Importe Anual
2019	5,590,747.59
2020	5,700,191.26
2021	5,811,777.39
2022	5,923,363.52

Acercas de los demás cuestionamientos planteados la Dirección de Capital Humano no es competente para responderlos.

Por lo anteriormente manifestado solicito:

ÚNICO. - Tenerme por presentada en tiempo informa la respuesta a la resolución requerida en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**ATEN TAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO**

*[Handwritten signature]*  
**DIRECCIÓN DE**  
**C. JANETH SILVA LARA JARAÑO**

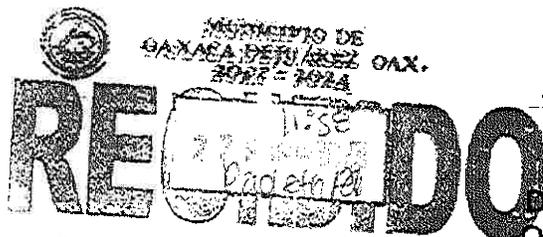
c.c.p. C. José Antonio Sánchez Cortez. - Secretario de Recursos Humanos y Materiales. - Para conocimiento.  
Expediente/min

ISL/mrha



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022 - 2024

2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: Consejería Jurídica.

Oficio No. CJ/2605/2023.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de septiembre de 2023.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido en el artículo 181 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024, se remite la información requerida mediante su oficio número **UT/1116/2023** de fecha 08 de septiembre de 2023, el cual fue notificado a esta Unidad Administrativa en la misma fecha, donde solicita se realice una nueva búsqueda de la información relacionada a: **4. De igual manera, se solicitan los convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, y para el caso que la misma no fuera localizada deberá atender a lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca.** Lo anterior relacionado con el recurso de Revisión **R.R.A.I./0238/2023** por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de la búsqueda realizada en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, se encontró únicamente el antecedente del "Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la ley de ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del

CONSEJERÍA JURÍDICA



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ejercicio fiscal 2022", el cual se agrega en copia simple, **cabe aclarar que no se localizaron los anexos A, B, C, D y E**, de dicho convenio; que corresponde a: **Anexo "A"**.- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. **Anexo "B"**. - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. **Anexo "C"**. - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - **Anexo "D"**. - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. **Anexo "E"**. - Montos o porcentajes a recaudar.

En relación a los **Convenios de Colaboración** por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los **ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021**, a los que alude el recurso de revisión, corresponden a la Administración Municipal anterior y **no se encontraron antecedentes en esta Unidad Administrativa.**

No omito manifestar de acuerdo al artículo 181 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024, que señala las facultades y atribuciones de esta Unidad Administrativa que a la letra dice:

*ARTÍCULO 181.- Corresponde a la Consejería Jurídica, sustanciar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica vinculados al ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones de las dependencias e instancias del Municipio.*

*Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*Vi. Participar en la elaboración de convenios de coordinación o colaboración que se suscriban entre el Municipio y el Gobierno Federal, Estatal o con otros Municipios, personas físicas o morales;*

*Vii. Revisar y analizar los convenios y contratos que el Municipio celebre con la Administración Pública de los niveles federal, estatal y municipal o con particulares;*

*XXVIII. Dar seguimiento a los convenios correspondientes firmados por el Municipio con las dependencias y entidades de competencia estatal o federal;*

Como se puede apreciar de la lectura del citado artículo, esta Unidad Administrativa participa en la elaboración, revisión, análisis y en su caso seguimiento de los

**CONSEJERÍA JURÍDICA**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

convenios que en su momento se celebren entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y diversos órdenes de gobierno: federal y estatal, así como con particulares, sean personas físicas o morales; sin embargo, la intervención de la Consejería Jurídica se circunscribe a las actividades antes descritas, sin que obren en nuestros archivos las versiones finales de los convenios firmados; en muchos de los casos, estos documentos se encuentran en los archivos de las Secretarías o áreas que intervienen y participan en dichos convenios. Con la finalidad de solventar esta situación y cumplir con la actividad señalada en la fracción XXVIII del artículo antes descrito, se giró la circular número CJ/003/2023 de fecha 30 de marzo (se agrega copia simple), la cual fue notificada a todas las áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez con la finalidad de que remitan para su resguardo a esta Unidad Administrativa los convenios firmados en los cuales hayan participado.

En relatadas circunstancias, es procedente elaborar el acta de búsqueda exhaustiva de información, con fundamento en los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que se agrega al presente para que se realice el trámite correspondiente ante el Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez y se declare la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DA GOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERO JURÍDICO.

CONSEJERÍA  
JURÍDICA

DCG/mam

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de Consejería Jurídica del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Avenida Morelos, número ciento ocho, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, los CC. Dagoberto Carreño Gopar en su carácter de Consejero Jurídico y Arely Isabel López Casas, Jefa del Departamento Jurídico Consultivo y presentes los CC. Liliana García Barceló y Mario Abraham Aragón Morales ambas personas en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a: *"convenios con los que cuenta el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad en donde establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado Público o su similar que se haya convenido durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021"*, a fin de dar cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I. 0238/2023, interpuesto por el recurrente por inconformidad en la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000041, presentada el 16 de febrero del año en curso.

En consecuencia y de acuerdo a lo expuesto en el oficio CJ/2605/2023, se procede a lo siguiente:

**I. BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION SOLICITADA:**

Al respecto y a fin de dar respuesta a la solicitud de referencia, en este acto se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos del departamento Jurídico Consultivo, dependiente de la Consejería Jurídica cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, reunidos específicamente para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicha Unidad Administrativa, la cual se localiza en el segundo patio, planta baja del palacio municipal, por lo que, estando presentes los CC. Dagoberto Carreño Gopar en su carácter de Consejero Jurídico y Arely Isabel López Casas en su carácter de Jefa del Departamento Jurídico Consultivo y presentes los CC. Liliana García Barceló y Mario Abraham Aragón Morales ambas personas en calidad de testigos, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos bajo resguardo de esta Unidad Administrativa, de la información a referente a: **CONVENIOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN DONDE ESTABLEZCA EL COSTO POR RECAUDAR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO O SU SIMILAR QUE SE HAYA**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2024

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**CONVENIDO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 y 2021"**, para ello, se procedió a revisar el acta de entrega recepción de la Consejería Jurídica, así como del Departamento Jurídico Consultivo, sin que se encontraran relacionadas en las actas mencionadas los documentos relativos a los convenios entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y la Comisión Federal de Electricidad en donde se establezca el costo por recaudar el Derecho de Alumbrado público o su similar que se hayan realizado durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Acto seguido se procedió a realizar la búsqueda física dentro de 17 (diecisiete) recopiladores y 02 (dos) cajas de expedientes y archivos donde se resguarda la información del Departamento Jurídico Consultivo, en donde tampoco se encontraron físicamente los convenios referidos, Posteriormente se procedió a revisar las cajas donde se resguarda diversa documentación, por lo que se revisó carpeta por carpeta sin que se localizara información relativa a los convenios objetos de la presente búsqueda únicamente se encontró una copia del Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022" cabe aclarar que únicamente se localizó el referido convenio, pero no, los anexos relativos a: Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. - Anexo "D". - Escritura Pública N.º. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar, Tolina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar. Lo anterior es corroborado por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda exhaustiva de la información.

En tal virtud, los ciudadanos que actúan y participan en la presente acta, hacen constar y concluyen finalmente que **NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A: "Convenios de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, asimismo se hace constar que no se localizaron los anexos descritos en el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, en lo sucesivo se denominará "DAP" o cualquier otra denominación con que se le designe en la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio 2022, relativos a: Anexo "A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento. Anexo "B". - Documento por medio**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del convenio. Anexo "C". - Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato. -Anexo "D". - Escritura Pública No. 43,395 de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 en la Ciudad de México. Anexo "E". - Montos o porcentajes a recaudar, concluyendo que la misma, **ES INEXISTENTE.**

Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

## II. CIERRE DEL ACTA.

Por lo anterior, y siendo las trece treinta horas del día de su inicio, se **DA POR CERRADA** la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
C.DAGOBERTO CARREÑO GOPAR.	CONSEJERO JURÍDICO	
C.ARELY ISABEL LÓPEZ CASAS.	JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO CONSULTIVO.	
C.MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PROYECTOS NORMATIVOS.	
C.LILIANA BARCELÓ.	TESTIGO DE ASISTENCIA.	

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## CIRCULAR CJ/003/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de marzo de 2023.

CC. SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LAS DEPENDENCIAS,  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ALCALDESA, TESORERA,  
COORDINADORES, DIRECTORES, ORGANISMOS AUXILIARES  
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ÁREAS  
DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE  
JUÁREZ, OAXACA.  
P R E S E N T E S

Con fundamento en el artículo 181 fracción XXVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez que establece entre otras cosas las atribuciones y obligaciones por parte de esta Consejería Jurídica y que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 181.- Corresponde a la Consejería Jurídica, sustanciar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica vinculados al ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones de las dependencias e instancias del Municipio.*

*Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*[...]*

*XXVIII. Dar seguimiento a los convenios correspondientes firmados por el Municipio con las dependencias y entidades de competencia estatal o federal;*

*[...]"*

En atención a ello, solicito a Usted su valioso apoyo a fin de que, en el ejercicio de sus atribuciones y ámbito de competencia, tenga a bien remitir a esta Consejería Jurídica los contratos y/o convenios originales que se encuentren bajo su resguardo y que se hubieren celebrado a partir de que iniciaron las funciones de la presente administración, del primero de enero del año dos mil veintidós, a la fecha, lo anterior,

CONSEJERÍA JURÍDICA



Oaxaca de Juárez  
Municipio cultural de la humanidad  
20 22 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

para proceder al resguardo correspondiente por parte de esta Consejería Jurídica, en términos del referido artículo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR  
CONSEJERO JURÍDICO  
CONSEJERÍA JURÍDICA

C.c.p. Minutario y Expediente  
DCG/AILC

CONSEJERÍA JURÍDICA

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500  
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

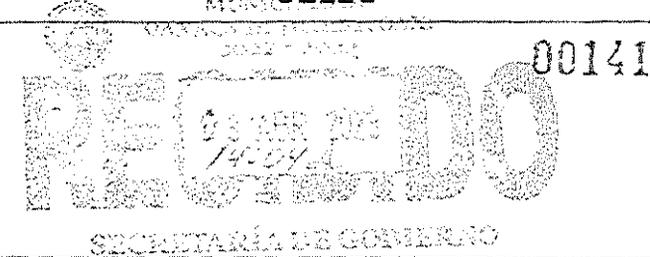
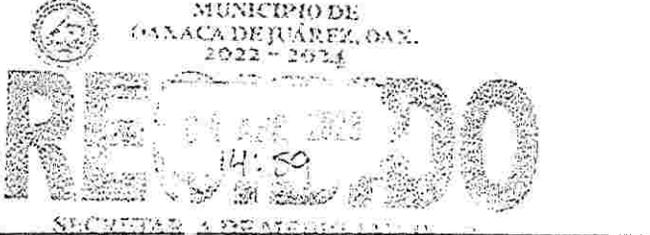
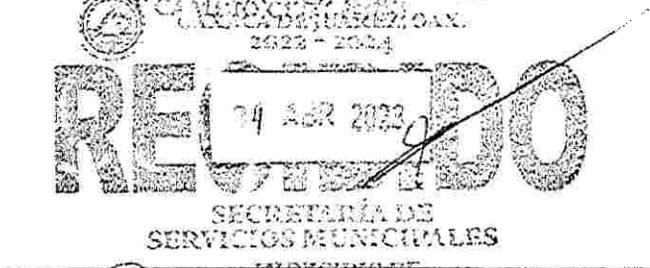
Página 2 de 2



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"  
LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	
SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL	

CONSEJERÍA JURÍDICA

2

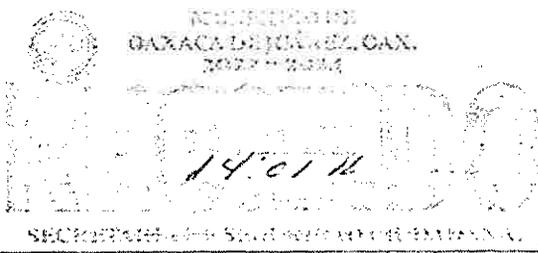
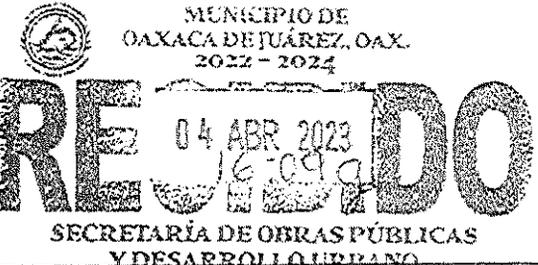


Oaxaca de Juárez  
Municipio Cultural de la Autonomía  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CI/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	

CONSEJERÍA JURÍDICA



22

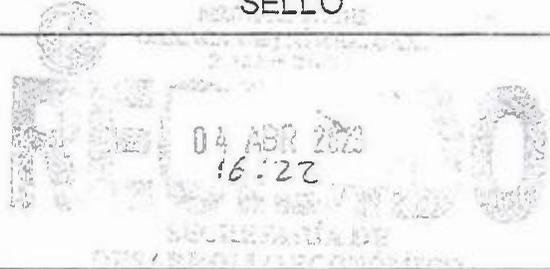
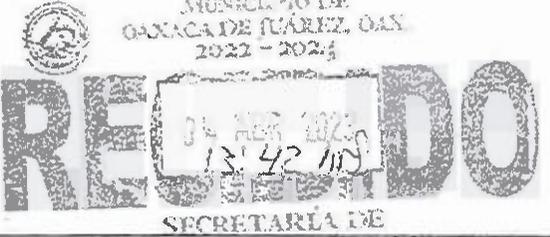
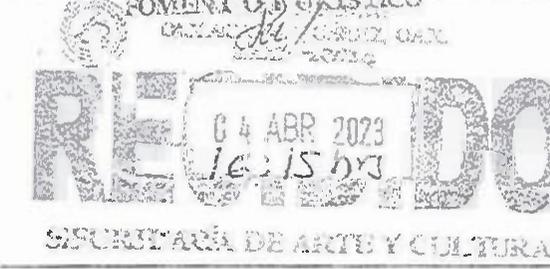


Oaxaca de Juárez  
Tercer periodo cultural de la municipalidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CI/003/2023

DEPENDENCIAS

ÁREA	SELLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	
SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA	
TESORERÍA MUNICIPAL	

CONSEJERÍA JURÍDICA



23



Oaxaca de Juárez  
Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

### LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

#### ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÁREA	SELLO
<p>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF</p>	
<p>DIRECCIÓN DE PENSIONES</p>	
<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES</p>	

CONSEJERÍA JURÍDICA





Oaxaca de Juárez  
Fueron un cultural de la juventud  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ÁREA	SELLO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	

CONSEJERÍA JURÍDICA



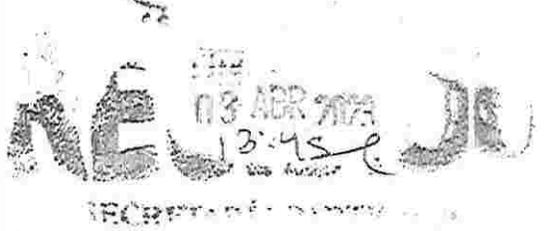


Oaxaca de Juárez  
Para nuestro desarrollo y la tranquilidad  
2022-2024

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CI/003/2023

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	 <p>Se recibe Circular CI/003/2023</p>
SECRETARÍA PARTICULAR	 <p>Se recibe Circular CI/003/2023</p>
SECRETARÍA TÉCNICA	

CONSEJERÍA JURÍDICA



26



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CJ/003/2023

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
CONSEJERÍA JURÍDICA	
ALCALDÍA MUNICIPAL	
COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA	

CONSEJERÍA JURÍDICA



27



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LISTA DE NOTIFICACIÓN **CIRCULAR CI/003/2023**

ÓRGANOS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA

ÁREA	SELLO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	
ATENCIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	

CONSEJERÍA JURÍDICA



28



Oaxaca de Juárez  
Por una mejor calidad de la vida municipal  
2022-2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

### LISTA DE NOTIFICACIÓN CIRCULAR CI/003/2023

ÁREA	SELLO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	

CONSEJERÍA JURÍDICA

